



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 030 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 252-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 003-2019-RCC/JWIV emitido por el Ing. Walter Irigoien Valencia, en calidad de especialista de la DIAR; el Memorando N° 275-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 029-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 038-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO NORTE PERU (Conformado por las empresas Servicios Generales Viviana EIRL, Corporación Doble A SAC y World Service Peru SAC), derivado de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la prestación del servicio: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Item N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi", por el monto contractual de 35 605 910.23 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100 Soles), incluido IGV, y siendo el plazo de ejecución cincuenta y tres (53) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de octubre de 2017, suscrita por los representantes de AGRO RURAL, la supervisión del servicio y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la ejecución del Contrato N°

087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, precisando que el plazo contractual inició el 24 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos de Referencia de las Bases Integridas de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, con fecha 16 de febrero de 2018, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, que determina el nuevo monto contractual que asciende al monto de S/ 37 158 989.64 (Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles), incluido IGV; como consecuencia de haberse aprobado los Presupuestos Adicionales N° 01, 02 y 03, mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 525, 526 y 527-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, respectivamente;

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 01 de febrero de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, con la participación del representante legal común del contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral N° 11-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 25 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 033-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCIÓN SUP.TRAMO IV-/JDBB, recibida por la Coordinación Técnica Regional de Reconstrucción – Piura, con fecha 10 de mayo de 2018, el Ing. Juan D. Benavides Buleje, Supervisor de la Actividad, presenta documentación concerniente a la Liquidación del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, consignando que el costo final del servicio asciende al monto de S/ 37 158 989.64 (Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles), incluido IGV;

Que, a través del Memorando N° 252-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, con fecha 01 de febrero de 2019, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración precisiones sobre el concepto de otras penalidades pendientes de cobrar por la Entidad que fueron consignadas en el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, comunicado anteriormente ante ese Despacho con Memorando N° 3735-2018-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 11 de octubre de 2018, donde se indica que acorde a las conclusiones del Informe N° 003-2019-RCC/JWIV, elaborado por el Ing. Walter Irigoien Valencia, en calidad de especialista de la DIAR, el saldo a cargo del Contratista por concepto de otras penalidades pendientes de cobrar, asciende al importe de S/ 259 014.47 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 47/100 Soles); información que es corroborada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración a través del Informe N° 018-2018-MINAGRI-HOP de fecha 17 de octubre de 2018, y según se detalla en el Anexo N° 01: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Ítem N° 04", que obra adjunto al mismo;

Que, con Memorando N° 275-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, con fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina de Administración presenta ante la Oficina de Asesoría Legal el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente



Independencia hasta el Puente Bolognesi", acompañado de sus antecedentes, haciendo suyo el Informe N° 029-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 07 de febrero de 2019, través del cual la Unidad de Contabilidad concluye que el costo final del citado proyecto asciende al monto de S/ 37 158 989.64 (Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles), y que el saldo a cargo del Contratista por concepto de otras penalidades pendientes de cobrar por la Entidad asciende al monto de S/ 259 014.47 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 47/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe Legal N° 38-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, indicando que la emisión de los Presupuestos Adicionales N° 01, 02 y 03, aprobadas mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 525, 526 y 527-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se ajustan a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las cuales han modificado el monto contractual a la suma de S/ 37 158 989.64 (Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles) conforme está consolidado en la Adenda N° 01 de fecha 16 de febrero de 2018, y de otra parte, se aprecia que existe un saldo a cargo del Contratista por concepto de otras penalidades pendientes de cobrar que asciende al monto de S/ 259 014.47 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 47/100 Soles), incluido IGV, la cual, se ajusta a lo consignado en el artículo 134 del precitado reglamento, en virtud de lo que recomienda aprobar el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la actividad: *"Descolmatación del Cauce del Río Piura, Item N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi"*, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la actividad: ***"Descolmatación del Cauce del Río Piura, Item N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi"***, por el monto final de la actividad de S/ 37 158 989.64 (Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles), incluido IGV, determinándose un **Saldo a Cargo** del contratista ascendente al importe de S/ 259 014.47 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 47/100 Soles), incluido

IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01: Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO NORTE PERÚ** y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

